

incumba otras á las Justi-  
cias , que la de prestar los  
auxilios que se pidan por los  
citados Administradores, á  
quienes se les previene por  
el general de Rentas de es-  
ta Capital quanto en esta  
parte deben executar.

Y lo aviso á V. para  
que instruido de todo, veri-  
fique por su parte la men-  
cionada disposicion de la  
Junta.

Dios guarde á V. mu-  
chos años. Murcia 22 de  
Febrero de 1800.

Joseph Muñiz



por Presidente del Ayuntamiento de *Aechena*

